ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÒN:	Mínima Cuantía
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría de Desarrollo Social
FECHA DE ELABORACIÒN:	Noviembre de 2025

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en los preceptos de los artículos 286, 287, 311, define el municipio en Colombia con el carácter de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado" con autonomía propia para su gestión de conformidad con la Constitución y la ley. Así mismo, se entiende que el municipio en Colombia a partir de la constitución de 1991 se ha fortalecido, lo anterior significa que es la unidad básica estructural del poder nacional, es fundamental de la división política y administrativa del Estado y le corresponde llevar el cabal cumplimiento de su fin último a la luz del artículo segundo superior, además le corresponde la función de "Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos de todos sus asociados. A la luz del artículo 311 constitucional el municipio debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley y en su momento las ordenes que imparta el juez.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

El Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que "toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano. El Estado protegerá la diversidad e integridad del ambiente, y fomentará el uso sostenible de los recursos naturales". Este principio es fundamental para garantizar un entorno seguro en las Instituciones Educativas Oficiales, donde la implementación de medidas de limpieza, desinfección y desratización se vuelve esencial para proteger la salud de la comunidad educativa en general.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, establece que corresponde a los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, incluyendo la salud pública y el saneamiento ambiental en las instituciones educativas. De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, los municipios deben implementar medidas para prevenir y controlar los riesgos biológicos, lo que incluye actividades de fumigación, desinfección y desratización en Colegios e Instituciones Educativas.

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Es de vital importancia realizar la limpieza de tanques de almacenamiento de agua y fumigación contra plagas, teniendo en cuenta que el no hacerlo tiene una alta probabilidad de generar riesgos que repercuten en la salud por la presencia de roedores (comensales y silvestres, ya que las infecciones y enfermedades de los cuales son portadores o reservorios y que pueden transmitirse a los humanos (zoonosis). Los daños causados por los roedores influyen en la economía doméstica se incrementan por el consumo, contaminación y deterioro de los alimentos disponibles para el aprovechamiento humano y de animales domésticos por las características dentarias (incisivos y conformación mandibular) de ratas y ratones y la gran capacidad de roer materiales de consistencia dura. Lo anterior hace que los roedores produzcan daños de considerable magnitud, tales como cortos en redes telefónicas, daños en aparatos electrodomésticos, deterioro en muebles, obras de arte (destrucción de libros, archivos, expedientes) otra plaga que afecta la salud pública son las moscas que son portadoras de muchas enfermedades en personas y animales domésticos, es importante tener baja la población de estos insectos para evitar afectaciones a la salud humana.

La Administración Municipal de Suesca, tiene como objetivo garantizar un ambiente saludable en las Instituciones Educativas públicas a través de la prestación de servicios de higiene, desinfección y desratización velando por la salud y el bienestar de la comunidad estudiantil, con base en la Resolución 666 de 2020, que establece los protocolos de bioseguridad y el uso responsable de productos químicos. La desinfección de aulas y espacios comunes también será parte de esta estrategia, garantizando un ambiente limpio y seguro, conforme a la normativa.

El municipio de Suesca cuenta con 23 restaurantes escolares, 2 en el área urbana y 21 en el área rural, con sus respectivos comedores, los cuales atienden aproximadamente 2.753 estudiantes en total, 2 unidades de servicio ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) que atiende alrededor de 200 niños en etapa de ciclo vital primera infancia; una ubicada en casco urbano del municipio y otra en centro poblado, específicamente Cacicazgo.

Dentro de los estándares de calidad exigidos por el programa de alimentación (PAE) está definido que cada establecimiento orientado a garantizar condiciones y desinfección de espacios, mobiliario y dotación, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores y las acciones necesarias para mitigar la infección, por lo que se hace necesario esta limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua y el control de las plagas de roedores y de insectos voladores para la salubridad de la comunidad.

Así mismo el código sanitario en el Artículo 98 establece que en todo lugar de trabajo en donde se utilicen procedimientos, equipos, maquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo, deberían adoptarse las medidas de higiene y de seguridad necesarias para controlar de forma efectiva los agentes nocivos, y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondientes; por consiguiente es vital apropiar el saneamiento ambiental a partir del proceso de fumigación en los diferentes centros educativos y espacios para la protección población en situación de vulnerabilidad; puesto que contribuye a disminuir y contrarrestar la presencia de plagas y vectores patógenos, perjudiciales para la salud y bienestar de la población y medio ambiente, para esta forma garantizar el normal funcionamiento de estas áreas, la prestación de los servicios a su cargo y el debido cumplimiento de la misión de la entidad en condiciones eficientes, en un entorno adecuado libre de factores perjudiciales.

Por esta razón se hace necesario adelantar el proceso de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua y el control integral de las plagas de roedores y de insectos voladores y rastreros mediante la celebración de un contrato de mínima cuantía realizando la aplicación de un servicio especializado de fumigación la cual se detalla en el cuadro de especificaciones técnicas con una persona natural o jurídica que reúna todas las condiciones normativas y sanitarias para realizar esta acción.

CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión	DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL E INCLUSIVO
Sector	22 EDUCACION
Programa	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ACIÓN INTEGRAL PARA TODOS
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUECA,
Meta de bienestar	MANTENER LA COBERTURA BRUTA DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL EN EL CUATRIENIO
Meta Producto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SUS SEDES

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social certifica la existencia del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA**, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **2024257720020**, en cumplimiento con las metas antes descritas.

Este proceso se sustenta con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 25-000474, con fecha de expedición del 22 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer las necesidades expuestas, mediante un proceso de contratación para **"DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS"** , con el fin de asegurar un ambiente saludable para aproximadamente 2753 niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las Instituciones Educativas Departamentales San Juan Bosco, Cacicazgo, Gonzalo Jiménez de Quesada, Pablo VI. 200 niños beneficiarios en dos unidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del municipio de Suesca. Este proceso contribuirá al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, promoverá el desarrollo local y mejorará la calidad de vida de la población del municipio.

3. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

SE ANEXA

4. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

a. **OBJETO**

"DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS"

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

76000000	76110000	76111600	Servicios de desinfección
76000000	76110000	76111700	Servicios de control de plagas
49000000	49160000	49161500	Equipos para limpieza
49000000	49160000	49161600	Productos químicos para limpieza

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las obligaciones, en las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios que indique la oferta, según las necesidades aquí establecidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	LUGAR		ALCANCE
		ESCUELA	VEREDA	
1	Limpieza y lavado técnico del tanque de almacenamiento de agua potable, con el fin de prevenir la proliferación de microorganismos patógenos, asegurar la calidad del agua y dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes.	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	2 TANQUES DE 1000 L
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	2 TANQUES DE 1000 L
		ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	2 TANQUES UNO DE 1500 L Y UNO DE 1000 L
		ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	1 TANQUE DE 1000 L
		ESCUELA RURAL GUITA	VDA GUITA	1 TANQUE DE 1000 L
		ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	1 TANQUE DE 1000 L
		ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	3 TANQUES DE 1000 L
		JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	3 TANQUES DE 1000 L
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	DOS TANQUES DE 2000 L
		ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	3 TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000L
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	TRES TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000 L
		IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	12 TANQUES 5 DE 1000 L Y 7 DE 2000 L
		ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	9 TANQUES DE 1000 ML
		ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	2 TANQUES UNO DE 1000 L Y UO DE 1500 L
		IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	1 TANQUE DE 1000 L
		ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	2 TANQUES DE 1000 L
		ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	2 TANQUES DE 2000 L
		ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L
		ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L
		ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

		IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	2 TANQUES DE 2000 L
		IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	4 TANQUES DE 4000 L
		IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	2 TANQUES DE 2000 L
		UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF	CASCO URBANO	3 TANQUES DE 1000 L, 2 DE 500 L Y 2 DE 1000 L
		UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF	SEDE RURAL	2 TANQUES DE 500 L
				1 TANQUE DE 1000 L Y 1 DE 500 L
2.	Higienización profunda de zonas y áreas comunes, utilizando insumos certificados que permitan la remoción de suciedad, desinfección de superficies y control de agentes contaminantes, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y al bienestar del personal y usuarios.	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL GUITA	VDA GUITA	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	Todas las áreas comunes de la insitución
		JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la insitución
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la insitución
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la insitución
		IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	Todas las áreas comunes de la insitución
		IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
		ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
		IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la insitución
		IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la insitución
		IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la insitución
		UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la insitución

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

		UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la insitución
				Todas las áreas comunes de la insitución
3	Servicios de fumigación y desratización, orientados al control integrado de plagas mediante la aplicación de productos autorizados por las autoridades sanitarias, con el objetivo de mitigar riesgos biológicos asociados a vectores como insectos y roedores, que pueden comprometer la salud pública y afectar la infraestructura.	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL GÙITA	VDA GUITA	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	Toda la Institución
		JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	Toda la Institución
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	Toda la Institución
		ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	Toda la Institución
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	Toda la Institución
		IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	Toda la Institución
		IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	Toda la Institución
		IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución
		IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución
		IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución
		UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF	CASCO URBANO	Toda la Institución
		UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF	SEDE RURAL	Toda la Institución
				Toda la Institución

1. Para la realización de las actividades en los lugares requeridos, el contratista deberá disponer del transporte y elementos necesarios para ello.
2. Utilizar solamente insecticidas y raticidas aprobados por las autoridades de salud para uso en áreas industriales y urbanas.
3. El servicio lo deberá prestar el contratista con todos los equipos y elementos de seguridad industrial exigidos para este tipo de trabajos (traje anti fluidos, elementos de protección individual exigidos por la legislación actual vigente).

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

4. Utilizar piretroides que pertenezcan a categorías toxicologías III Y IV.
5. Manejar umbrales de dosificación y establecer plan de rotación con el fin de evitar resistencias entre los insectos a controlar.
6. Los raticidas utilizados deben tener incorporado BITREX como ingrediente de seguridad.
7. Utilizar desinfectantes concentrados con dicloroisocianurato producto de calidad comprobada y recomendado en industrias de alimentos.
8. Todos los productos o sustancias que se utilicen deben contar con las respectivas hojas de seguridad (MSDS) fichas técnicas y tarjetas de emergencia.
9. Los productos a utilizar deben ser piretroides, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos y deben cumplir con las normas exigidas por el Ministerio de Salud.
10. El oferente debe anexar los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre de producto, características, efectividad y el resultado del mismo.
11. Los productos no deben manchar pisos, paredes ni alfombras.
12. El oferente debe contar con equipos calibrados bajo las normas y estándares del sector, para el desempeño del servicio, para ello debe anexar certificación de calibración de equipos en su oferta.
14. El oferente deberá anexar con su propuesta el certificado de cada uno de los profesionales y operarios en fumigación en los cuales conste que realizo el curso de manejo de plaguicidas.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

1. Deberá contar con el concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca bajo la Resolución 738 de 2018 y Resolución N°. 273 del 2018 para las empresas que prestan el servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con concepto sanitario favorable.
2. Deberá contar con los cursos de alturas y espacios confinados para el personal del lavado de tanques vigentes a la hora de efectuar la actividad.
3. Deberá contar con la experiencia certificada en el control de murciélagos y palomas en consideración a la existencia de los mismos dentro de las instalaciones objeto del contrato.
4. Deberá contar con personal calificado y que cuente con el curso de manejo racional de plaguicidas y curso en alturas para la desinfección en áreas comunes.
5. Deberá contar con el personal necesario de trabajo mínimo dos (2) técnicos capacitados en manejo de plaguicidas y 2 técnicos para el lavado de tanques desarrollar las actividades correspondientes.
6. Deberá presentar los carnets referentes a aplicadores de plaguicidas expedidos por la Gobernación de Cundinamarca.
7. Deberá contar con vehículo tipo camioneta con licencia de tránsito y documentos del mismo actualizados y vigentes para efectuar los recorridos por vías del perímetro urbano y rural para el traslado de los equipos que se necesiten para la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios en los sitios indicados: Instituciones Educativas y establecimientos Públicos fuera del horario laboral o Académico.
9. Cumplir con el servicio de acuerdo a la programación establecida con el supervisor del contrato.
10. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al Municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato, en todo caso deberá cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.

5.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez cumplido el plazo, el contratista de común acuerdo con la supervisión, verificarán el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y a entera satisfacción procederán al recibo y liquidación del mismo.

5.2 Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así:

El municipio de Suesca pagará al contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000).** El pago del contrato será cancelado mediante un único pago, con el cumplimiento del 100% del contrato y la totalidad de las obligaciones objeto del contrato, a la presentación de las correspondientes facturas, de la certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato, verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral.
-Factura o cuenta de cobro según corresponda
-Informe con registro fotográfico.

El supervisor del contrato deberá presentar:
-Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
-Informe de supervisión.
-Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

6.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán certificar experiencia en **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o demuestre dentro de su alcance, **DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y/0 LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.** El proponente deberá certificar que el valor del contrato o contratos sea igual al presupuesto oficial del actual proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación y/o los contratos correspondientes.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán certificar experiencia en **MINIMO UN (01) CONTRATO** ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda **DESINFECCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS O CENTROS EDUCATIVOS.** El proponente deberá certificar que el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del actual proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales hayan sido ejecutados y terminados, para acreditarlos deberá presentar las actas de terminación y/o liquidación y/o los contratos correspondientes.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar contratos celebrados o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

1. Objeto del contrato.
2. Valor total del contrato.
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

N.A.

6.3 PERSONAL

1. Personal destinado para la fumigación debe contar con:

- **FUMIGACIÒN:** Personal especializado, con experiencia necesaria (mínimo 2 años en fumigación), adicionalmente debe contar con el curso de manejo racional de plaguicidas y curso en alturas.

Los oferentes deben acreditar estos requisitos mediante la presentación de:

- Presentar hoja de vida con soportes de experiencia, formación académica y cursos adicionales requeridos.
- Copia de documento de identidad
- Carta de compromiso del personal durante el 100% del plazo de ejecución del contrato.

-**LAVADO TANQUES:** Personal destinado para lavado de tanques debe contar con experiencia mínima de 2 años y contar con el curso de manejo en alturas y espacios confinados.

Lo anterior para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector, y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas se seguridad industrial.

Los oferentes deben acreditar estos requisitos mediante la presentación de:

- Presentar hoja de vida con soportes de experiencia, formación académica y cursos adicionales requeridos.
- Copia de documento de identidad
- Carta de compromiso del personal durante el 100% del plazo de ejecución

a. AUTORIZACIONES Y OTROS.

N.A

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1 **Obligaciones Específicas:**

1. Poner a disposición su capacidad técnica para cumplir con los requisitos legales para la idónea ejecución del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato conforme ficha, descripción técnica, personal mínimo requerido y requisitos técnicos adicionales.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

3. Realizar los traslados que requiera el contratista con su personal mínimo requerido, así como sus elementos de trabajo a los diferentes lugares en zona rural y urbana del municipio, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin hacer incurrir en costos adicionales al municipio de Suesca.
4. Constituir las garantías solicitadas en los documentos previos.
5. Durante toda la ejecución del contrato deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato, en todo caso debe cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. EL CONTRATISTA se obliga a presentar los informes de ejecución del contrato de manera oportuna.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría ligar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
10. El contratista se obliga a presentar informe y aporte factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.
11. El contratista deberá presentar los carnets referentes a aplicadores de plaguicidas expedidos por la Gobernación de Cundinamarca como empresa autorizada para realizar las funciones de fumigación con concepto vigente de favorabilidad bajo la normatividad vigente.
12. Presentar acta de disposición final de residuos peligrosos expedida por empresa certificada.
13. El contratista deberá expedir los certificados de sanidad correspondientes a la prestación del servicio de fumigación y lavado de tanques.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

7.2. Generales:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las actividades realizadas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato

8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 PRESPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M /CTE.**, el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de dos (02) cotizaciones realizadas por la **Secretaría De Desarrollo Social** las cuales se relacionan a continuación:

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Se anexa estudio de mercado.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE			TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MINIMO	MAXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuventes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin animo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaria jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios púbicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperacion internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratacion directa cion de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE FORMA DE PAGOILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	25- 000474	Fecha	22/09/2025
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03 SGP-proposito general-proposito general libre inversiòn	$ 4.000.000
		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinaciòn	$ 8.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 12.000.000**		

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

10 ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Social	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	Afecta el plazo de ejecución pactado	Afecta la idoneidad en la ejecución
Probabilidad	2	3	3
Impacto	2	2	4
Valoración del riesgo	4	5	7
Categoría	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no fallen integrantes del equipo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2
Impacto	1	2	3
Valoración del riesgo	2	4	5
Categoría	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio	Cuando acontezca el evento	Acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el	En la Ejecución	En la Ejecución	En la Ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor	Supervisor	Contratista
Periodicidad ¿Cuándo?	En el plazo de ejecución	En el plazo de ejecución	Mensual

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	1	2	3	Riego bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminación	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por valor de 50 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

(**NOTA:** En aquellos casos que no sea necesario exigir la constitución de garantía que ampare el contrato se debe justificar el por qué.)

9. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

iv. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

v. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

vi. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formato 2)

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.

vii. DECLARACIÓN JURAMENTADA (FORMATOS 5 y 6)

Se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

viii. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo N° 5. En original y formado.

xi. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

x. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

Se deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de SUESCA realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.

xi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

xii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

xiii. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

xiv. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xv. ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Se debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvi. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvii. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR

Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xviii. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría De Desarrollo Social** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Estudio de mercado con sus soportes.

RESPONSABLES

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Claudia Maritza Amaya C.
CLAUDIA MARITZA AMAYA CABEZAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Claudia Maritza Amaya Cabezas/Secretaria de Desarrollo Social		Noviembre /2025
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Noviembre /2025
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Noviembre /2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co